



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tome las medidas necesarias a fin de que en las farmacias de la Provincia de Buenos Aires, la presión arterial sea controlada exclusivamente por farmacéuticos.

CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La presión arterial corresponde a la fuerza que ejerce la sangre sobre las paredes de los vasos arteriales, determinada por tres factores: la fuerza con la que bombea sangre el corazón, el volumen sanguíneo circulante y la resistencia que oponen los vasos periféricos. Cualquier alteración que influya sobre alguno de los factores antes descritos generará variaciones, por lo tanto, en el momento de encontrar una presión arterial que se salga de los parámetros descritos dentro de lo denominado "normal", debemos pensar en las causas que generan un aumento o disminución de la actividad cardíaca, del volumen circulante, o de un aumento o disminución del tono vascular periférico.

Al igual que los demás signos vitales, la presión arterial es una manifestación de un estado ideal o alterado del concepto salud. Cualquier alteración que presenten los signos vitales, indica anormalidad. En consulta externa, la falta de identificación de la hipertensión arterial puede permitir la evolución de múltiples alteraciones sistémicas en los denominados "órganos blanco o de choque" como son el corazón, cerebro, riñón y retina, y así disminuir la expectativa de vida en los pacientes.

Es ampliamente reconocida la alta incidencia que tiene la hipertensión arterial, afección que potencializa de manera logarítmica las diversas enfermedades cardiovasculares que ocupan las primeras causas de muerte en todo el mundo. La hipertensión arterial es fácilmente tratable en estadíos iniciales, pero a menudo es clínicamente silente en esta fase, de tal manera que es el médico el responsable de identificarla a tiempo y reducir los múltiples efectos secundarios que implica la falta de detección temprana y las repercusiones desde el punto de vista socio-económico, médico y psicológico que tiene cuando es subestimada. De la misma manera, la hipotensión arterial es una manifestación de la alteración del equilibrio orgánico y debemos identificarla y asociarla a múltiples síntomas y signos en aras de no dejarla pasar desapercibida dentro del examen clínico.

Según el texto de la ley 10.606 de la Provincia de Buenos Aires que regula la actividad farmacéutica, la misma establece que las farmacias deben ser atendidas por el Director Técnico del establecimiento y/o Farmacéutico Auxiliar. Por lo tanto en esta disposición, la ley intima a que las farmacias siempre cuenten con un profesional de esta materia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Creo entonces conveniente que el control de la presión arterial debe quedar a merced de dichos profesionales a fin de detectar posibles irregularidades en el sistema arterial.

Como legisladora sostengo que es tarea de los representantes acompañar a los ciudadanos en la reclamación de sus derechos y el acceso a la salud merece una especial atención por tratarse de un derecho de carácter personalísimo. La problemática que nos ocupa pretende llegar de una manera segura y eficiente a los diagnósticos de las personas que padecen hipertensión o hipotensión y creemos que un seguro control realizado por profesionales de la materia ayuda sustancialmente al tratamiento de la enfermedad.

El Estado no debe ser ajeno a esta problemática y no debe desestimar esfuerzos en tomar todas las medidas necesarias para cumplimentar con lo solicitado en este proyecto.

Por todo lo expuesto y considerando que los argumentos esgrimidos resultarían siempre escasos ante el tema en consideración, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.